



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

20 de febrero de 1998

Núm. 88-7

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

121/000086 Ordenación del Mercado de Tabacos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del índice de enmiendas al articulado presentadas en relación con el Proyecto de Ley de ordenación del Mercado de Tabacos (núm. expte. 121/000086).

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de febrero de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL PROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN DEL MERCADO DE TABACOS
(núm. expte. 121/000086)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- Enmienda n.º 129, del G. P. Coalición Canaria, párrafos 1.º y 2.º
- Enmienda n.º 1, del G. P. IU, párrafo 3.º
- Enmienda n.º 30, de la Sra. Lasagabaster Olazábal (G. Mx), párrafo 3.º
- Enmienda n.º 88, del G. P. Catalán, párrafo 3.º
- Enmienda n.º 2, del G. P. IU, párrafo nuevo.
- Enmienda n.º 70, del G. P. Socialista, párrafo nuevo.
- Enmienda n.º 89, del G. P. Catalán, párrafo nuevo.
- Enmienda n.º 132, del G. P. Coalición Canaria, párrafo nuevo.
- Enmienda n.º 3, del G. P. IU, párrafo 4.º
- Enmienda n.º 31, de la Sra. Lasagabaster Olazábal (G. Mx), párrafo 4.º
- Enmienda n.º 90, del G. P. Catalán, párrafo 4.º
- Enmienda n.º 4, del G. P. IU, párrafo 5.º

- Enmienda n.º 32, de la Sra. Lasagabaster Olazábal (G. Mx), párrafo 5.º
- Enmienda n.º 91, del G. P. Catalán, párrafo 5.º
- Enmienda n.º 130, del G. P. Coalición Canaria, párrafo 5.º
- Enmienda n.º 71, del G. P. Socialista, párrafo nuevo.
- Enmienda n.º 131, del G. P. Coalición Canaria, párrafo 6.º
- Enmienda n.º 45, del G. P. Popular, párrafo 7.º

ARTÍCULO 1

- Enmienda n.º 72, del G. P. Socialista, apartado Uno.
- Enmienda n.º 5, del G. P. IU, al apartado Dos, letra c).
- Enmienda n.º 73, del G. P. Socialista, al apartado Dos, letra c).
- Enmienda n.º 92, del G. P. Catalán, al apartado Dos, letra c).
- Enmienda n.º 133, del G. P. Coalición Canaria, al apartado Dos, letra c).
- Enmienda n.º 46, del G. P. Popular, al apartado Dos, letra c), último párrafo.
- Enmienda n.º 134, del G. P. Coalición Canaria, al apartado Dos, letra c), último párrafo.
- Enmienda n.º 93, del G. P. Catalán, al apartado Dos bis (nuevo).
- Enmienda n.º 135, del G. P. Coalición Canaria, al apartado Cuatro.

ARTÍCULO 2

- Enmienda n.º 136, del G. P. Coalición Canaria, al apartado Dos.

ARTÍCULO 2 BIS NUEVO

- Enmienda n.º 74, del G. P. Socialista.

ARTÍCULO 3

- Enmienda n.º 75, del G. P. Socialista, al apartado Dos.
- Enmienda n.º 137, del G. P. Coalición Canaria, al apartado Dos.
- Enmienda n.º 138, del G. P. Coalición Canaria, al apartado Dos.
- Enmienda n.º 47, del G. P. Popular, al apartado Tres, primer párrafo.
- Enmienda n.º 139, del G. P. Coalición Canaria, al apartado Tres, primer párrafo.
- Enmienda n.º 140, del G. P. Coalición Canaria, al apartado Tres, letra a).
- Enmienda n.º 141, del G. P. Coalición Canaria, al apartado Tres, letra b).
- Enmienda n.º 142, del G. P. Coalición Canaria, al apartado Tres, letra c).
- Enmienda n.º 76, del G. P. Socialista, al apartado Tres, letra c).
- Enmienda n.º 94, del G. P. Catalán, al apartado Tres, letra c).
- Enmienda n.º 6, del G. P. IU, al apartado Cuatro.
- Enmienda n.º 43, de la Sra. Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al apartado Cuatro.
- Enmienda n.º 48, del G. P. Popular, al apartado Cuatro.
- Enmienda n.º 77, del G. P. Socialista, al apartado Cuatro.
- Enmienda n.º 95, del G. P. Catalán, al apartado Cuatro.
- Enmienda n.º 96, del G. P. Catalán, al apartado Cuatro.
- Enmienda n.º 143, del G. P. Coalición Canaria, al apartado Cuatro.
- Enmienda n.º 49, del G. P. Popular, al apartado Cinco.
- Enmienda n.º 144, del G. P. Coalición Canaria, al apartado Cinco.
- Enmienda n.º 97, del G. P. Catalán, apartado nuevo.

ARTÍCULO 4

- Enmienda n.º 50, del G. P. Popular, al apartado Dos.
- Enmienda n.º 51, del G. P. Popular, al apartado Tres.
- Enmienda n.º 7, del G. P. IU, al apartado Tres.
- Enmienda n.º 98, del G. P. Catalán, al apartado Tres.
- Enmienda n.º 145, del G. P. Coalición Canaria, al apartado Tres.
- Enmienda n.º 8, del G. P. IU, al apartado Cuatro.
- Enmienda n.º 33, de la Sra. Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al apartado Cuatro.
- Enmienda n.º 99, del G. P. Catalán, al apartado Cuatro.

- Enmienda n.º 9, del G. P. IU, al apartado Cuatro.
- Enmienda n.º 100, del G. P. Catalán, al apartado Cinco.
- Enmienda n.º 10, del G. P. IU, al apartado Seis.
- Enmienda n.º 52, del G. P. Popular, al apartado Seis.
- Enmienda n.º 78, del G. P. Socialista, al apartado Seis.
- Enmienda n.º 101, del G. P. Catalán, al apartado Seis.
- Enmienda n.º 102, del G. P. Catalán, al apartado Siete.
- Enmienda n.º 146, del G. P. Coalición Canaria, al apartado Siete.
- Enmienda n.º 53, del G. P. Popular, al apartado Ocho.
- Enmienda n.º 147, del G. P. Coalición Canaria, al apartado Ocho.
- Enmienda n.º 11, del G. P. IU, apartado nuevo.
- Enmienda n.º 34, de la Sra. Lasagabaster Olazábal (G. Mx), apartado nuevo.
- Enmienda n.º 103, del G. P. Catalán, al apartado nuevo.
- Enmienda n.º 104, del G. P. Catalán, al apartado nuevo.

ARTÍCULO 5

- Enmienda n.º 54, del G. P. Popular, al apartado Dos.
- Enmienda n.º 148, del G. P. Coalición Canaria, al apartado Tres.
- Enmienda n.º 12, del G. P. IU, al apartado Cuatro, letra a).
- Enmienda n.º 35, de la Sra. Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al apartado Cuatro, letra a).
- Enmienda n.º 105, del G. P. Catalán, al apartado Cuatro, letra a).
- Enmienda n.º 149, del G. P. Coalición Canaria, al apartado Cuatro, letra a).
- Enmienda n.º 55, del G. P. Popular, al apartado Cuatro, letra c).
- Enmienda n.º 56, del G. P. Popular, al apartado Cuatro, letra e).
- Enmienda n.º 13, del G. P. IU, al apartado Cuatro, letra e).
- Enmienda n.º 79, del G. P. Socialista, al apartado Cuatro, letra e).
- Enmienda n.º 14, del G. P. IU, al apartado Cuatro, letra f).
- Enmienda n.º 106, del G. P. Catalán, al apartado Cuatro, letra f).
- Enmienda n.º 150, del G. P. Coalición Canaria, al apartado Cuatro, letra g).
- Enmienda n.º 80, del G. P. Socialista, al apartado Cuatro, letra i).
- Enmienda n.º 15, del G. P. IU, al apartado Cuatro, letra i).
- Enmienda n.º 36, de la Sra. Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al apartado Cuatro, letra i).
- Enmienda n.º 57, del G. P. Popular, al apartado Cuatro, letra i).

- Enmienda n.º 16, del G. P. IU, al apartado Siete.
- Enmienda n.º 107, del G. P. Catalán, al apartado Siete.
- Enmienda n.º 17, del G. P. IU, al apartado Ocho, letra c).
- Enmienda n.º 37, de la Sra. Lasagabaster Olazábal (G. Mx), del apartado Ocho, letra c).
- Enmienda n.º 81, del G. P. Socialista, al apartado Ocho, letra c).
- Enmienda n.º 108, del G. P. Catalán, al apartado Ocho, letra c).
- Enmienda n.º 151, del G. P. Coalición Canaria, al apartado Nueve.

ARTÍCULO 6

- Enmienda n.º 18, del G. P. IU, al apartado Uno.
- Enmienda n.º 44, de la Sra. Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al apartado Uno.
- Enmienda n.º 109, del G. P. Catalán, al apartado Uno.
- Enmienda n.º 58, del G. P. Popular, al apartado Dos.
- Enmienda n.º 152, del G. P. Coalición Canaria, al apartado Dos.

ARTÍCULO 7

- Enmienda n.º 19, del G. P. IU, al apartado tres, número 1, letra a).
- Enmienda n.º 42, de la Sra. Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al apartado Tres, número 1, letra a).
- Enmienda n.º 82, del G. P. Socialista, al apartado Tres, número 1, letra a).
- Enmienda n.º 153, del G. P. Coalición Canaria, al apartado Tres, número 1, letra a).
- Enmienda n.º 110, del G. P. Catalán, al apartado Tres, número 1, letra b).
- Enmienda n.º 153, del G. P. Coalición Canaria, al apartado Tres, número 1, letra b).
- Enmienda n.º 59, del G. P. Popular, al apartado Tres, número 1, letra c).
- Enmienda n.º 154, del G. P. Coalición Canaria, al apartado Tres, número 1, letra c).
- Enmienda n.º 20, del G. P. IU, al apartado Tres, número 1, letra d) (nueva).
- Enmienda n.º 38, de la Sra. Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al apartado Tres, número 1, letra d) (nueva).
- Enmienda n.º 111, del G. P. Catalán, al apartado tres, número 1, letra d) (nueva).
- Enmienda n.º 112, del G. P. Catalán, al apartado Tres, número 1, letra e) (nueva).
- Enmienda n.º 21, del G. P. IU, al apartado Tres, número 2, letra a).
- Enmienda n.º 155, del G. P. Coalición Canaria, al apartado Tres, número 2, letra a).
- Enmienda n.º 22, del G. P. IU, al apartado Tres, número 2, letra b).
- Enmienda n.º 113, del G. P. Catalán, al apartado Tres, número 2, letra b).

- Enmienda n.º 156, del G. P. Coalición Canaria, al apartado Tres, número 2, letra b).
- Enmienda n.º 157, del G. P. Coalición Canaria, al apartado Tres, número 2, letra c).
- Enmienda n.º 114, del G. P. Catalán, al apartado Tres, número 2, letra c).
- Enmienda n.º 60, del G. P. Popular, al apartado Tres, número 2, letra d).
- Enmienda n.º 115, del G. P. Catalán, al apartado Tres, número 2, letra g).
- Enmienda n.º 23, del G. P. IU, al apartado Tres, número 2, letra h) (nueva).
- Enmienda n.º 39, de la Sra. Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al apartado Tres, número 2, letra h) (nueva).
- Enmienda n.º 116, del G. P. Catalán, al apartado Tres, número 2, letra h) (nueva).
- Enmienda n.º 117, del G. P. Catalán, al apartado Tres, número 2, letra nueva.
- Enmienda n.º 118, del G. P. Catalán, al apartado Tres, número 3.
- Enmienda n.º 61, del G. P. Popular, al apartado Cuatro.
- Enmienda n.º 158, del G. P. Coalición Canaria, al apartado Cuatro, letra a).
- Enmienda n.º 159, del G. P. Coalición Canaria, al apartado Cuatro, letra b).
- Enmienda n.º 160, del G. P. Coalición Canaria, al apartado, Cuatro, letra c).

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

- Enmienda n.º 63, del G. P. Popular.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

- Sin enmiendas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

- Sin enmiendas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

- Enmienda n.º 161, del G. P. Coalición Canaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA

- Enmienda n.º 161, del G. P. Coalición Canaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA

- Enmienda n.º 64, del G. P. Popular, al punto 1.
- Enmienda n.º 83, del G. P. Socialista, al punto 1.
- Enmienda n.º 119, del G. P. Catalán, al punto 1.
- Enmienda n.º 84, del G. P. Socialista, al punto 2.

- Enmienda n.º 120, del G. P. Catalán, al punto 2.
- Enmienda n.º 65, del G. P. Popular, al punto 3 (nuevo).

DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA

- Enmienda n.º 121, del G. P. Catalán.
- Enmienda n.º 161, del G. P. Coalición Canaria.
- Enmienda n.º 161, del G. P. Coalición Canaria.

DISPOSICIONES ADICIONALES NUEVAS

- Enmienda n.º 24, del G. P. IU.
- Enmienda n.º 25, del G. P. IU.
- Enmienda n.º 66, del G. P. Popular.
- Enmienda n.º 67, del G. P. Popular.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA (NUEVA)

- Enmienda n.º 26, del G. P. IU.
- Enmienda n.º 121, del G. P. Catalán.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA (NUEVA)

- Enmienda n.º 40, de la Sra. Lasagabaster Olazábal (G. Mx).
- Enmienda n.º 122, del G. P. Catalán.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

- Enmienda n.º 27, del G. P. IU.
- Enmienda n.º 41, de la Sra. Lasagabaster Olazábal (G. Mx).
- Enmienda n.º 85, del G. P. Socialista.
- Enmienda n.º 123, del G. P. Catalán.
- Enmienda n.º 162, del G. P. Coalición Canaria.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

- Sin enmiendas.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

- Enmienda n.º 68, del G. P. Popular.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA

- Sin enmiendas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

- Enmienda n.º 69, del G. P. Popular.

ANEXO

- Enmienda n.º 87, del G. P. Socialista, al apartado 1, letra c).
- Enmienda n.º 124, del G. P. Catalán, al apartado 1, letra d).
- Enmienda n.º 28, del G. P. IU, al apartado 1, letra d).
- Enmienda n.º 86, del G. P. Socialista, al apartado 1, letra e).
- Enmienda n.º 87, del G. P. Socialista, al apartado 2, letra c).
- Enmienda n.º 125, del G. P. Catalán, al apartado 2, letra d).
- Enmienda n.º 28, del G. P. IU, al apartado 2, letra d).
- Enmienda n.º 62, del G. P. Popular, al apartado 2, letra e).
- Enmienda n.º 87, del G. P. Socialista, al apartado 3, tarifa 3.^a
- Enmienda n.º 128, del G. P. Catalán, al apartado 3, tarifa 3.^a
- Enmienda n.º 28, del G. P. IU, al apartado 3, tarifa 4.^a, clase 1.^a, letra c).
- Enmienda n.º 126, del G. P. Catalán, al apartado 3, tarifa, 4.^a, clase 1.^a, letra c).
- Enmienda n.º 28, del G. P. IU, al apartado 3, tarifa, 4.^a, clase 2.^a
- Enmienda n.º 127, del G. P. Catalán, al apartado 3, tarifa 4.^a, clase 2.^a
- Enmienda n.º 86, del G. P. Socialista, apartado 3, tarifa, 5.^a